

REPÚBLICA DE CHILE
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD
Y EL CAMBIO CLIMÁTICO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

**SE PRONUNCIA FAVORABLEMENTE SOBRE LA
ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
DESCONTAMINACIÓN PARA LA CIUDAD DE
TEMUCO Y PADRE LAS CASAS.**

En Sesión Extraordinaria N°1, de 26 de enero de 2023, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático ha adoptado el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N.º 5/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación; en el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 1, de 2023 del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático; y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, el Ministerio del Medio Ambiente es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental, así como en la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hídricos, promoviendo el desarrollo sustentable, la integridad de la política ambiental y su regulación normativa.
2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 71 letra f) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, corresponde al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, pronunciarse sobre los proyectos de ley y actos administrativos que se propongan al Presidente de la República, cualquiera sea el ministerio de origen, que contenga normas de carácter ambiental señaladas en el artículo 70.
3. Que, por Oficio Ordinario N° 225066, de 29 de diciembre de 2022, la Ministra del Medio Ambiente, remitió al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, la Actualización del Plan de Descontaminación Atmosférica para la ciudad de Temuco y Padre Las Casas, para su pronunciamiento.
4. Que, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, debatió y formuló observaciones al proyecto definitivo presentado, las que se han incorporado al texto que se adjunta a este Acuerdo y de las cuales quedó constancia en el acta respectiva. Asimismo, se mandato la revisión de los artículos referidos a la fiscalización en materia de uso de leña en hogares por parte del Ministerio de Salud, y la coordinación de las potestades de fiscalización


de cada servicio, así como la consideración en el plan del Programa de Habitabilidad del Ministerio de Desarrollo Social.

SE ACUERDA:

1. **Pronunciarse favorablemente** sobre la Actualización del Plan de Descontaminación Atmosférica para la ciudad de Temuco y Padre Las Casas, cuyo texto se adjunta al presente Acuerdo.
2. **Proponer al S.E. el Presidente de la República** el referido proyecto, para su aprobación y posterior oficialización mediante Decreto Supremo expedido a través del Ministerio del Medio Ambiente.



MARÍA HELOISA ROJAS CORADI
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE
PRESIDENTA
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD
Y EL CAMBIO CLIMÁTICO



ARIEL ESPINOZA GALDAMES
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SECRETARIO
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD
Y EL CAMBIO CLIMÁTICO

BRS/SYD

Distribución:

- Consejo de Ministros para la Sustentabilidad
- Gabinete Ministerial, Ministerio del Medio Ambiente
- División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente
- División de Calidad del Aire y Cambio Climático, Ministerio del Medio Ambiente
- SEREMI del Medio Ambiente de la Región de La Araucanía